

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 18 DE JUNIO DE 1980

Nº 19.093

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 44 de 11 de junio de 1980, por la cual se autoriza modificación a un empréstito celebrado entre el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación y el American Express International Banking Corporation.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE MODIFICACION DE UN EMPRESTITO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION Y EL AMERICAN EXPRESS INTERNATIONAL BANKING CORPORATION

RESOLUCION No. 44
(de 11 de junio de 1980)

"Por la cual se autoriza modificación a un empréstito celebrado entre el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION y el AMERICAN EXPRESS INTERNATIONAL BANKING CORPORATION".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Autorízase al Director General del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) o en su defecto al Subdirector General de esa misma institución, para que firme un Contrato modificatorio al contrato de préstamo con fecha 16 de julio de 1977 suscrito entre el IRHE (como "Prestatario"), la República de Panamá (como "Garante") y el AMERICAN EXPRESS INTERNATIONAL BANKING CORPORATION (como "el Agente"), con el objeto de prorrogar el plazo para el desembolso total de los recursos y de las fechas de repago, de los fondos provenientes de dicho contrato de préstamo.

ARTICULO 2o.- Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro o en su defecto al Viceministro para que en nombre y representación de la República de Panamá como Garante firme el contrato modificatorio a que se refiere la presente Resolución.

ARTICULO 3o.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de junio de mil novecientos ochenta.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS OZORES TYPALDOS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,
GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Planificación
y Política Económica, GUSTAVO R. GONZALEZ

El Ministro de Obras Públicas,
JULIO MOCK C.

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario, FRANCISCO RODRIGUEZ

El Ministro de Comercio e
Industrias, ARTURO D. MELO

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social, OYDEN ORTEGA

El Ministro de Salud,
JORGE A. MEDRANO

El Ministro de Vivienda al.,
ALVARO GUILLEN S.

OSCAR OSORIO
Ministro de la Presidencia
Encargado

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

CARLOS STRAH C., Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N. A. contra YOLANDA IRENE LOPEZ FRANCO Y CARLOS ENRIQUE LOPEZ FITZPATRICK, se ha señalado el día quince (15 de julio del presente año, para que en horas hábiles de este día, tenga lugar la venta en pública subasta del bien embargado que a continuación se describe:

"FINCA: No. 63,047, inscrita al folio 140 del tomo 1427, Sección de Propiedad de CARLOS ENRIQUE LOPEZ FITZPATRICK Y YOLANDA IRENE LOPEZ FRANCO, en la provincia de Panamá.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

HUMBERTO SPADAFORA P.
DIRECTOR

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00**NUMERO SUELTO: B.0.25**

TODO PAGO ADELANTADO

Que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 8-A20, según plano General No. 86-26, 845, situado en el corregimiento cabecera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá.

Linderos y Medidas: Por el Norte limita con el lote No. 8-A19 con 30 metros 0 centímetros; por el Sur, limita con el lote 8-A21, con 30 metros 0 centímetros

Por el Este limita con el lote 7-B19 con 14 metros 0 centímetros; por el Oeste, limita con la Calle Octava, con 14 metros 0 centímetros -- Superficie: 420 metros cuadrados.

Valor Registrado B/12,600.00.-- Que sobre el terreno que constituye esta finca sea construido una casa de una sola planta.

Servirá de base para el remate la suma de trece mil novecientos sesenta y uno con setenta (B/13,961.70), y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) de la base señalada mediante certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlos, en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oirán la pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

"ARTICULO 1239: en todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores,

para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación del crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 5 de junio de 1980, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Carlos Strah C.,
Secretario.

L 536752

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA ;

A los señores JUAN BAUTISTA PIMENTEL PERALTA Y HERCILIA PERALTA DE PIMENTEL, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ordinario seguido por el Banco de Colombia, S. A., Sucursal de Chitré en contra de ellos el cual cursa en este tribunal.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado, se les designará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites de juicio relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de este tribunal, por el término de Ley, hoy cuatro (4) de junio de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,
Fdo. Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario,
(fdo.) Esteban Póveda C.

L 559910

Única publicación.

AVISO DE REMATE --

CARLOS STRAH C., Secretario del Juzgado Segundo de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER :

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N. A., contra ISABEL LUDUVINA GONZALEZ ASTORGA, se ha señalado el día primero (1o.) de julio próximo, para que dentro de las horas hábiles de dicho día, se lleve a cabo la venta en pública subasta del bien embargado que a continuación se describe así:

"Finca No. 1239, inscrita al Folio 408 del Tomo 101 R. A. de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá,

que consiste en lote de terreno que forma parte de la finca denominada La Mitra, situado en el Corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá,

LINDEROS: Noroeste, resto de la finca 671 denominada La Mitra; Suroeste, calle en proyecto de La Chorrera a La Mitra; Sureste, terreno de Luis Ovidio Rodríguez Brandao; Noroeste, terreno de Milquades Alvarez.

MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de 817 metros cuadrados con 98 decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de (B/.19,- 546,73) y será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) de dicha suma toda vez que no hubo postura alguna en el remate anterior.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente al Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente hábil del segundo y en el mismo se podrá admitir cualquier postura por cualquier suma.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspender los términos el Organó Ejecutivo, se efectuará al día siguiente hábil.

Por tanto, se fija el presente aviso de segundo remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal el día de hoy (28) de mayo de mil novecientos ochenta y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

CARLOS STRAH C.,

Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá en funciones de Aguacil Ejecutor.

L536751

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general,

HACE SABER :

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado TOMAS RODNEY COWAN O ROHEY COWAN, se ha dictado el auto declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO - COLON, CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.

VISTOS:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del difunto TOMAS RODNEY COWAN O RODHEY COWAN.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros la señora MARGARITA IRISARRI DE TONO, en su condición de nieta del causante.

Se DENIEGA la solicitud de que se tenga a la señora MARGARITA IRISARRI DE TONO como heredera testamentaria de su tía RITA ISABEL COWAN, ya difunta, hija del causante TOMAS RODNEY COWAN O RODHEY COWAN, por improcedente; y

ORDENA :

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE. EL JUEZ, (fdo.) CARLOS

WILSON MORALES, EL SECRETARIO, (fdo.) JUAN C. MALDONADO.

En atención a lo que dispone el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 19 de mayo de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,

(fdo.) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA

EL SECRETARIO,

(fdo.) JUAN C. MALDONADO.

Es fiel copia de su original

Colón, 19 de mayo de 1980.

JUAN C. MALDONADO
Secretario.

L 536551

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DE CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA :

A XENTA FORD DE GRANT, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto CECILIA LAMELA DE BRIN.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 23 de mayo de 1980

El Juez,

(fdo.) Fermín Octavio Castañedas.

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L 537086

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 64.-

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en la solicitud de Declaración de su ausencia y presunción de muerte de LESLIE AUGUSTO CAMPBELL HERMAN y JUSTINA AGUILAR PEREZ, formulada a este Tribunal por el señor LESLIE AUGUSTO CAMPBELL AGUILAR, se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO: Panamá, seis de mayo de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

DECLARA la presunción de muerte de los señores LESLIE AUGUST CAMPBELL HERMAN, nacido en la ciudad de Colón, el día 8 de mayo de 1921, hijo de Leslie Campbell y Liffan Herman, con cédula de identidad personal No. 3-11-982; y JUSTINA AGUILAR PEREZ, nacida en Antón, el día 14 de mayo de 1941, hija de Pedro Aguilar y Cristina Pérez, con cédula de identidad personal No. 2-63-406, desde su desaparición, o sea el día 8 de noviembre de 1978.

Se ordena que la presente declaración sea publicada en la Gaceta Oficial con intervalo de tres (3) veces de cinco días por lo menos tal como lo dispone el artículo 1344 del Código Judicial y se advierte a los interesados que la presente declaración no entrará a surtir sus efectos legales sino después de seis (6) meses de haberse hecho la última publicación del Edicto de que trata esta resolución en concordancia con el artículo 58 del Código Civil.

Cóplese y Notifíquese.

(Fdo) Lcdo. Isidro A. Vega Barrios, Juez Tercero del Circuito de Panamá, (Fdo) LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito.

Por tanto se expide el presente edicto a fin de que el mismo sea publicado en la forma prevista por el artículo 1344 del Código Judicial, en la Gaceta Oficial.

Panamá, 15 de mayo de 1980.

El Juez,
Lcdo. Isidro A. Vega Barrios

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá CERTIFICA que lo anterior es fiel copia de su original.

L-594664
(2da. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35

El suscrito Juez Décimo Primero del Circuito de Panamá, cita y emplaza a LUIS CARLOS HERNANDEZ GUEVARA, a fin de que concurre a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este Despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el suscrito JUEZ DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a LUIS CARLOS HERNANDEZ GUEVARA, varón, panameño, con cédula de I.P. No. 8-157-1406, nacido el 9 de febrero de 1951, hijo de Tomás Hernández y Cecilia Guevara residente en Tocumen sector Sur casa No. 133, a la pena de DIEZ (10) MESES DE RECLUSIÓN, al pago de gastos procesales, y las costas causadas por su rebeldeza como reo del delito de hurto en perjuicio de Eduardo Arrieta Carmona.

Fundamento Legal: 681, 682, 684, 711, 720, 722, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219, 2340, 2343, 2345, 2349, 2356, del Código Judicial; 17, 18, 30, 37, 38, 60, 64, 352, 377 del Código Penal Ley 9 de 1967.

Compútesese a los sindicados de la pena impuesta por este Tribunal, el tiempo que tuvieron detenidos.
Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(fdo.) Lcdo. Florencio Bayard A., Juez Décimo Primero del Circuito.

(fdo.) Lcdo. Rogelio A. Saffarín, Secretario."

Se advierte al sindicado HERNANDEZ GUEVARA, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada, para todos los efectos legales; la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y costumbres de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta.

Lcdo. Florencio Bayard A.
Juez Décimo Primero del Circuito.

Lcdo. Rogelio A. Saffarín,
Secretario.

(Oficio 635)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14

El suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A OSCAR MARTINEZ RIASCO, varón, panameño, de 24 años de edad, casado, soldador, con cédula de identidad personal No. 3-66-308, hijo de Domingo Martínez y Ottilia Riasco, residente en Ave. Eloy Alfaro, casa 9-15, cuarto No. 8, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL, PANAMA, VEINTI-CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a OSCAR MARTINEZ RIASCO, varón, panameño, de 24 años de edad, casado, soldador, con cédula de identidad personal No. 3-66-308, hijo de Domingo Martínez y Ottilia Riasco, residente en Avenida Eloy Alfaro, casa 9-15, cuarto No. 8, a la pena principal de DOS MESES Y VEINTE DIAS DE RECLUSIÓN en el establecimiento que para tal fin designe el Organismo Ejecutivo al pago de la MULTA DE CUARENTA BALBOAS (B/40,00) a favor del Tesoro Nacional y al pago de las costas procesales, como reo del delito de "Estatu" en perjuicio de Roberto Balderamos y Lewis Urube Santamaría Rosas (dos casos acumulados).

El reo tiene derecho a que se le compute como parte cumplida de la pena el tiempo que estuvo detenido preventivamente, o sea desde el 28 de junio al 11 de julio del presente año.

Concédase a María De los Angeles Hernández, fiadora del sentenciado el término de tres (3) días hábiles para que presente personalmente a su fiado a notificarse de esta sentencia.

Una vez entregado el reo remítase copia debidamente autenticada de la parte resolutive de esta sentencia al comisionado nacional de Corrección para los efectos del

cómputo de la pena impuesta y, luego ARCHIVARSE el presente negocio, previa anotación de su salida en el libro de registros respectivos y de los informes al D.E.N.J. y a la Dirección de Estadística Judicial.

DERECHO: Artículos: 17, 18, 24, 30, 37, 60 y 360 del Código Penal; y, 2152, 2153, 2157, 2215 y 2216 del Código Judicial.

Notifíquese.

La Juez (fdo.) Lidia, Zoila Rosa Esquivel V. El Srto. (fdo.) Gerardo Carrillo G.

Se advierte al emplazado OSCAR MARTINEZ RIASCO, que si dentro del término emplazado no compareciere al Tribunal, ésta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades correspondientes para que denuncien el paradero del emplazado y cooperen en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores por el delito que se le persigue si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar al emplazado lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, tres (3) de junio de mil novecientos ochenta (1980), a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,
(fdo.) Lidio, Tomás Cruz Muñoz.

El Secretario,
(fdo.) Gerardo Carrillo G.

Id.
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Gerardo Carrillo G.,
Secretario.

Oficio 701.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

El suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A PETER OBEDIAH QUINN MILLER, varón, panameño, de 23 años de edad, nació en Bocas del Toro el 18 de enero de 1950, cédula 1-12-263, hijo de Peter Obediah Quin y María Miller, residente en Calle E, Parque Lefevre, apartamento No. 5, casa No. 2-B, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto dictado por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, Ramo Penal, y cuya parte resolutive dice así:

"TRIBUNAL DE APELACIONES Y CONSULTAS DEL CIRCUITO DE PANAMA.- DE LO PENAL.- PANAMA, VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

En mérito de lo expuesto, EL TRIBUNAL DE APELACIONES Y CONSULTAS DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, PREVIA REVOCATORIA DEL AUTO APELADO, ABRE CAUSA CRIMINAL contra PETER OBEDIAH QUINN MILLER, varón, panameño, de 23 años de edad, nació en Bocas del Toro el 18 de enero de 1950, cédula 1-12-263, hijo de Peter Obediah Quin Miller, residente en Calle E, Parque Lefevre, apartamento No. 5, casa No. 2-B, por infrac-

tor de normas contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal y SOBRESER PROVISIONALMENTE a favor de FRANCISCO MORALES MENDOZA, varón, panameño, de 32 años de edad, nació en San Miguel del Yuco, Bugaba el 17 de septiembre de 1941, con cédula No. 4-76-368, residente en avenida de La Paz, Villa Cáceres F-101, hijo de Gertrudis Morales y Brenilda Mendoza.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2137, ordinal 2o. y 2147 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Devuélvase.

(fdo.) Lidio, Manuel Batista S., Juan Séptimo del Circuito.

(fdo.) Lidia, Haydée Paolo, Juez Octavo del Circuito (fdo.) Lic. Francisco Zaldivar S., Juez Noveno del Circuito.

(fdo.) Abelardo Castillo G., Secretario.

JUZGADO SEXTO MUNICIPAL, Panamá veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta.

El Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal, mediante resolución de fecha 22 de febrero actual, "PREVIA REVOCATORIA del auto apejado, ABRE CAUSA CRIMINAL contra PETER OBEDIAH QUINN MILLER, varón, panameño, de 23 años de edad, nació en Bocas de Toro el 18 de enero de 1950, cédula 1-12-263, hijo de Peter Obediah Quin y María Miller, residente en Calle E, Parque Lefevre, apartamento No. 5, casa No. 2-B, por infractor de normas contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal y SOBRESER PROVISIONALMENTE en favor de FRANCISCO MORALES MENDOZA, varón, panameño, de 32 años de edad, nació en San Miguel del Yuco, Bugaba el 17 de septiembre de 1941, con cédula No. 4-76-368, residente en Avenida de la Paz, Villa Cáceres F-101 - hijo de Gertrudis Morales y Brenilda Mendoza. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2137 ordinal 2o. y 2147 del Código Judicial". Dicho auto apejado por el Defensor del Sindicato Francisco Morales, Lidio, Iván Tafetra.

El Lidio, Angel Vitelio De Gracia continuará a cargo de la Defensa del sindicato Peter Obediah Quin Miller en los términos del poder vs a fs. 16 de este expediente.

Por notificadas, las mismas, queda el presente juicio abierto al término de pruebas por tres días los mismos con que cuentan las partes para presentar las que con vengan a sus intereses.

Notifíquese.

El Juez (fdo.) Lidio, Cruz M. El Srto. (fdo.) Carrillo G."

Se advierte al emplazado PETER OBEDIAH QUINN MILLER, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, ésta notificación surtirá todos sus efectos legales y su omisión se apreciará como indicio grave en su contra.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del emplazado, so pena de ser juzgados como encubridores por el delito que se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar al emplazado lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, tres (3) de junio de mil novecientos ochenta (1980), a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,
(fdo.) Lidio, Tomás Cruz Muñoz.

El Secretario,
(fdo.) Gerardo Carrillo G.

(Oficio 701)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

a ALBERTO LERMA cuyo paradero actual sedesconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca al tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto SHEILA DEL CARMEN CALDERON.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá 16 de abril de 1980

El Juez,
(fdo.) Fermín Octavio Castañedas

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L536623
(Única publicación).

SANTIAGO 25 de junio 1979.

Por este medio hago constar que he vendido al Sr. Francisco Lam el negocio de comidas denominado "Friturama" y que está situado en la Calle 8a. de esta localidad. Hago esto de conformidad a lo establecido por el Art. 777 del Código de Comercio y para el conocimiento público.

CONRADO E. GUERRA
4-35-476

L 515585
3ra. publicación.

AVISO

Cumpliendo con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, hago saber que he vendido a la señorita Noris Esther Carrasco, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "Restaurante Bodega Flor de Almendra", ubicado en la Avenida Central y Calle 6a, de la ciudad de Santiago, Veraguas.

ENRIQUE LEE CHEE
Cédula No. 1-15-939

L093670
2da. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA :

A EZEQUIEL DE LA FUENTE BARREIRO, cuyo paradero actual se le desconoce, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el

juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado THE CHASE MANHATTAN BANK, N. A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación.

Panamá, 4 de junio de 1980

El Juez,
(fdo.) Fermín O. Castañedas.

(fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario.

L 536515
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 77

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA A MARICELA EVERLING, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto presente en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por ERTO ARTHUR WILLIAMS.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 26 de mayo de 1980.

El Juez,
(fdo.) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS,

(fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario.

L 536816
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 34

El Suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al ausente JOSE DE LOS REYES ZUNIGA ESPINOSA, para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación del presente Edicto, en un periódico de la localidad, comparezca ante sí o por intermedio de apoderado judicial a estar a derecho en el litigio de impugnación de Paternidad que en su contra ha instaurado EVARISTO GARCIA BEDOYA en representación del menor JOSE DE LOS REYES ZUNIGA RODRIGUEZ.

Adviértese al Emplazado JOSE DE LOS REYES ZUNIGA ESPINOSA que de no dar contestación en el término arriba anunciado, se le considerará en rebeldía y se designará un Defensor de Ausente, con quien se proseguirá el trámite hasta su finalización.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la secretaría, hoy treinta de mayo de mil novecientos

ochenta y copias del mismo se ponen a la disposición de parte interesada para su publicación legal.

EL JUEZ,
(Fdo) JOSE A. HENRIQUEZ S.

EL SECRETARIO,
(Fdo) LORENZO DE GARCIA

L- 536380
Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3923 de 13 de mayo de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada en la Ficha 009336, Rolfo 3904, Imagen 0041, de la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad INMOBILIARIA CAMPOBELLO S. A.

(L- 580481)
Unica publicación.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario interpuesto por ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PABLO ARDITO BARLETA, S.A., en contra de DARIO CHAVEZ PERALTA, en ejecución de sentencia, se ha señalado las horas hábiles del día 17 de julio de este año, para efectuar el remate en pública subasta de los siguientes bienes embargados al demandado:

"19 quintales de arroz de primera.....B/	342,00
"20 quintales de arroz de primera.....B/	354,00
"38 quintales de arroz de primera.....B/	665,00
"20 bolsas de maíz pilado de 25 lbs. c/u.B/	75,00
"6 quintales de maíz pilado.....B/	78,00
" pesa de quintales B/	50,00
" 8 llantas nuevas 650 x 16, negras ..	400,00
" 7 llantas reencuchadas 700 x 16 negras ..	189,00
" 3 llantas nuevas 900 x 20 negras	405,00
" 4 quintales de arroz en bolsa de 5 Lbs.	76,00
" 2 quintales de porotos	80,00

Derechos posesorios de Darío Chávez Peralta, como de hectárea y media, ubicado en Bombachito, Corregimiento de Llano de Piedras, distrito de Macaracas, cercado a la redonda con alambre de púas y alinderado así: Norte, Vicente de Gracia; Sur, Arnulfo Acevedo; Este, Jovino Gutiérrez y Oeste, Vicente Rodríguez, avaluado en 750,00

Derechos posesorios de Darío Chávez Peralta, ubicados en el distrito de Macaracas, dividido en dos mangas de 50 hectáreas cada una, la primera alinderada Norte, Jovino Gutiérrez; Sur, Reynaldo Rivera; Este, Reynaldo Rivera y Oeste, Ernesto Rivera. La segunda manga, al Norte con Polonio Rodríguez Sur, Quebrada El Naranjo; Este, Terreno de Hercilio Bravo y Oeste, Misael Castellero, avaluados en la suma de..... 15,000,00

Derechos posesorios de Darío Chávez Peralta, sobre un globo de tierra de aproximadamente 3 hectáreas, ubicados en Mariabé, distrito de Pedasí, cercado por una parte con alambre de cuadro y por las demás partes con tres y cuatro cuerdas de alambre de púas y en el fondo está sembrado de maíz, arroz, yucos, bananos, árboles

frutales, palmeras y tiene estos linderos:
Norte: Rosa Domínguez Vda, de Vargas
Sur: camino viejo de Mariabé
Este: camino viejo de Mariabé
Oeste: camino viejo de Mariabé, avaluado en la suma de

	1.500,00
Total del avalúo:	19.864,00

Tal como se ha pedido y ordenado, servirá de base para el remate, el avalúo individual de cada bien y en dicha diligencia pueden admitirse posturas por las 2/3 partes de ese valor individual.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar los bienes en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Organó Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy dos (2) de junio de mil novecientos ochenta (1980), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

ESTEBAN POVEDA C.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor.-

Lo anterior, es fiel copia de su original,
Chitré, 2 de junio de 1980

ESTEBAN POVEDA C.
Secretario

L-559909
(Unica Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario seguido por el BANCO DE COLOMBIA, S.A., SUCURSAL DE CHITRE, en contra de RAUL SILVESTRE MORCILLO, se ha señalado las horas hábiles del día 21 de julio de 1980, para llevar a cabo el remate en pública subasta, del bien embargado al demandado y el cual se detalla así:

"Finca No. 10,857, inscrita al Folio 476, del Tomo 1483 de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, consistente en lote de terreno ubicado en la Urbanización El Vigía, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, alinderado por el Norte, con Calle Luis Ríos Sur, con lote 0-19 Este, Calle Tercera Sur; y Oeste, Lote 0-16. SUPERFICIE: 615 M2. Está cercado a tres cuerdas de alambre de púas con estacas de nispero".

Servirá de base para el remate, la suma de CINCO MIL SETECIENTOS-SEIS BALBOAS B/5.706,00, por haber sido pactado así entre las partes pero en el mismo podrán admitirse posturas por las 2/3 partes de dicha base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada

por el Organó Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy cuatro (4) de junio de mil novecientos ochenta (1980), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

(Fdo) ESTEBAN POVEDA C.
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL
CIRCUITO DE HERRERA, EN FUNCIONES DE AL-
GUACIL EJECUTOR.

Lo anterior es copia exacta del original. Chitré, 4 de junio de 1980.

ESTEBAN POVEDA C.
SECRETARIO

L-559908
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 21

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto Emplazatorio,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CARLOS REYES en favor de CARLOS SEBASTIAN REYES JAEN; se ha dictado el auto que seguidamente se transcribe en su parte resolutive:

* JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE --
Penonomé, veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta.

VISTOS: -----
En mérito a lo anterior, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

- 1- Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de Carlos Reyes, desde el día de su defunción ocurrida el 8 de abril de 1956;
- 2- Que es su heredero legítimo su hijo Carlos Sebastián Reyes Jaén, sin perjuicio de terceros;

Y ORDENA:

- 1- Que se presenten al Tribunal los que se crean con algún derecho; y,
- 2- Que se fijen y publiquen los Edictos de que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial en la forma y por el término legal.

Téngase a partir de la fecha al Fisco Nacional, como parte interesada para el cobro del impuesto.

Cópiese y notifíquese

(Fdo)
RAMON A. LAFFAURIE O.
Juez 1o. del Circuito de Coclé

(Fdo)
Ignacio García G.
Secretario.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término legal de

diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta.

RAMON A. LAFFAURIE O.
Juez 1o. del Circuito de Coclé

IGNACIO GARCIA G.
Secretario

L- 249331
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio al público en general,

HACE CONSTAR:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado CRISTOBAL PIZARRO, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero, cuya parte resolutive dice:

* JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- COLON NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-

VISTOS: -----

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO; Que está abierta la Sucesión Intestada del finado CRISTOBAL PIZARRO, desde el día 25 de enero de 1980, fecha de su defunción.

SEGUNDO; Que es su heredera sin perjuicios de terceros, la señora OTILIA CHINGA DE PIZARRO, en su condición de esposa del causante; y

ORDENA:

PRIMERO; Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO; Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ
(fdo.) Licdo. JACINTO CEREZO GONDOLA

El Secretario (Fdo)
JUAN C. MALDONADO

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 9 de mayo de 1980, por el término de diez (10) días y copias del mismo, se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

El Juez,
(Fdo) Licdo. JACINTO CEREZO GONDOLA

EL SECRETARIO,
(Fdo) JUAN C. MALDONADO

L- 536418
(Única publicación)